Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del Título

Desde la Escuela Internacional de Posgrado se definen los criterios y el procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título, que permitirán garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el título suspendido. Se trata de un procedimiento común a todos los Títulos Oficiales de Posgrado de la UGR y en el que se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la suspensión temporal o definitiva del Máster ALESTINE:

1. Cuando el título no supere el proceso de acreditación previsto en el artículo 27 del RD 1393/2007.
2. Cuando el Consejo de Universidades considere que las modificaciones incorporadas al título suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del título previamente inscrito en el RUCT lo que supondría que se trataría de un nuevo plan de estudios y procedería a actuar como corresponde a un nuevo título tal y como establece el artículo 28.2 del RD 1393/2007.
3. Cuando la propia Universidad de Granada proponga un Posgrado que sustituya al actual.
4. A propuesta del Consejo de Gobierno según los siguientes criterios:
    1. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso a la titulación será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva de la titulación o la necesidad de redefinirla en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en la universidad.

    2. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y otros Indicadores de seguimiento del rendimiento académico y el aumento de la Tasa de Abandono de la titulación serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente la titulación o para introducir reformas en la misma.

    3. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la

Copyright© 2025 Universidad de Granada

calidad docente según Docentia-Granada), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela Internacional de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

Copyright© 2025 Universidad de Granada